



Conservatorio Elemental de Música
Cazalla de la Sierra
(Sevilla)

Proyecto Educativo



Contenidos

1. Introducción

2. Justificación normativa

3. Contexto socio-educativo

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

b) Líneas generales de actuación pedagógica

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

d) Criterios pedagógicos para determinar el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente

e) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

f) Forma de atención a la diversidad del alumnado

g) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes

h) Plan de orientación y acción tutorial

i) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

j) Plan de convivencia

k) Plan de formación del profesorado

l) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

m) Procedimientos de evaluación interna

n) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

ñ) Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas

o) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

1. Introducción

El Proyecto Educativo es un documento que refleja el modelo educativo, organizativo y convivencial que pretendemos crear en nuestro Conservatorio. Se trata de un documento dinámico que posibilita la inclusión de cuantas aportaciones o modificaciones vayan surgiendo a lo largo de su desarrollo, según las necesidades y la experiencia del día a día.

Se ha elaborado durante el curso 2011/2012 y ha sido aprobado por el Consejo Escolar el de junio de 2012.

Si bien su realización se debe a un mandato institucional, hemos pretendido reflejar también las inquietudes de los docentes que desarrollan su trabajo en este conservatorio. Es decir, con este documento pretendemos:

- Dotar de personalidad propia al Centro
- Potenciar todos los aspectos que contribuyan a la impartición de una enseñanza de □calidad
- Sentar las bases de un modelo de convivencia
- Crear una estructura organizativa creativa y abierta donde todas las propuestas tengan □cabida.
- Dar a conocer el Conservatorio posibilitando su acercamiento a la sociedad.

2. Justificación normativa

La base normativa en la que se fundamenta el presente Proyecto Educativo es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

3. Contexto socio-educativo

El municipio de Cazalla de la Sierra está localizado en la Sierra Norte y forma parte del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, limitando con la comunidad autónoma de Extremadura. Se encuentra situada a una altitud de 600 metros y a 80 kilómetros de la capital de provincia, Sevilla.

En el año 2008 contaba con 5.047 habitantes. Su extensión superficial es de 352 km² y tiene una densidad de 14,13 hab/km². Cazalla es cabeza del segundo de los quince partidos judiciales que se constituyeron en Sevilla en 1834 y que engloba a los municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, El Real de la Jara, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto.

La actividad socio-económica de Cazalla de la Sierra se centra en la explotación ganadera de sus grandes dehesas, el cultivo del olivar, la industria de corcho, la producción de anisados y actividades de turismo rural.

El pasado histórico de Cazalla se remonta al Neolítico, ya que se han encontrado dólmenes, hachas y punzones que demuestran la presencia de pobladores en esa época. A orillas de la Ribera del Hueznar se encontró también una estatua en honor del emperador Caracalla (s.III d.C). De finales del siglo V son dos lápidas sepulcrales, correspondientes a la época visigótica. Durante la conquista musulmana fue llamada Castalla "Ciudad Fuerte". Conquistada por Fernando III en el año 1247. En el año 1730 Felipe V instaló en Cazalla de la Sierra su residencia de verano y la de su corte, entre los meses de junio y agosto. Ese año se celebraron cortes en Cazalla, por lo que fue de hecho capital del Reino de España. En noviembre de 1916 le fue concedido por Alfonso XIII el título de ciudad.

Cazalla cuenta con diversos monumentos de interés arquitectónico, como son:

- Iglesia de Ntra. Sra. de la Consolación
- Monasterio de la Cartuja
- Convento de Madre de Dios
- Convento de San Francisco
- Monasterio de Santa Clara
- Ermita de Ntra. Sra. del Carmen
- Convento de San Agustín
- Iglesia de San Benito-Ermita de Ntra. Sra. del Monte

En lo referente a centros educativos, además del CEM, la localidad cuenta con:

- Una escuela infantil
- Un centro docente privado
- Un CEIP
- Un IES
- Un Centro de Educación Permanente
- Una residencia escolar

El CEM de Cazalla de la Sierra está situado en la calle La Plazuela, 32. Se trata de una calle peatonal donde se concentra gran parte de la vida comercial y social del pueblo.

El edificio de la Casa de la Cultura en el que se ubica provisionalmente el CEM, que consta de tres plantas, alberga además la Biblioteca Pública Municipal, la sede de la revista local "El Chorrillo" y el Aula de la Experiencia.

La composición del claustro de profesorado en el C.E.M. Cazalla de la Sierra quedaría de la siguiente manera:

Ezequiel Sánchez-Noriega Jiménez, profesor de clarinete.

Ángela García Jiménez, profesora de violín.

M^a Pilar Madrid González-Caballos, profesora de Lenguaje Musical

Vicente Blanes Oyonarte, profesor de guitarra.

Profesor/a de piano (plaza de funcionario en comisión de servicio, que será ocupada por un interino/a).

* Según la estimación de las HHNN y el cupo que asigne la Delegación provincial, el número de profesorado puede aumentar y será la Dirección del Centro la encargada de la petición de la especialidad de este nuevo profesor/profesora, atendiendo a las necesidades educativas del Centro.

El P.A.S. del conservatorio está compuesto por:

- Alberto Rodríguez Hernández, ordenanza.

- M^a del Mar Carmona Sánchez, limpiadora.

- Desde el 01/Abril de 2011 no tenemos administrativo, ya que la persona que ocupa la plaza es liberada sindicalmente y al funcionalizarse la plaza, fue cesada nuestra administrativa (laboral), la cual estaba ocupando este puesto desde hacía varios años. Estas funciones administrativas las lleva realizando desde la fecha el equipo directivo, habiendo agotado todas las vías de actuación e información y a la espera que se resuelva la ocupación de la plaza de administrativo.

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

Procedimiento

La definición de dichos objetivos se podrá realizar mediante el procedimiento que describimos a continuación, el cual debería revisarse periódicamente con objeto de comprobar la eficacia de las medidas tomadas y proceder a su adaptación a las condiciones variables del medio.

Descripción de la situación del centro:

Antes de establecer dichos objetivos necesitamos conocer y medir de forma totalmente objetiva el funcionamiento del centro. Para ello podemos contar con las siguientes herramientas:

- Evaluación del funcionamiento general del centro por parte de todos los agentes de la comunidad educativa mediante los cuestionarios planteados en el apartado dedicado a los procedimientos de evaluación interna, de este proyecto educativo.
- Comunicación fluida y permanente de los tutores con alumnos y padres de alumnos. Este aspecto está descrito en el apartado dedicado al plan de orientación y acción tutorial.
- Recopilación de otros datos estadísticos objetivos que nos permitan registrar nueva información y comparar los resultados de nuestro centro con los de otros de características similares.

Definición de unos objetivos específicos:

Una vez conocida y descrita la realidad del centro, se procederá a concretar los aspectos de su funcionamiento sobre los que queremos incidir para mejorar sus resultados. Averiguar, por tanto, las causas principales que los determinan y definir unas metas realistas a corto, medio y largo plazo.

Plan de actuación:

Finalmente tendremos que definir estrategias concretas de actuación para abordar dichos objetivos.

A la espera de que pueda llevarse a cabo el proceso de evaluación descrito anteriormente, señalaremos unos objetivos y principios de actuación generales que tienen, según nuestro criterio, una especial incidencia tanto en el rendimiento como en el abandono escolar:

Objetivos generales:

- Ofrecer a los alumnos una enseñanza de calidad. Nos remitimos a los apartados dedicados a las líneas generales de actuación pedagógica y al plan de formación del profesorado.
- Favorecer la integración de las enseñanzas y la experiencia musicales en el contexto general de la vida del alumno.
- Favorecer la compatibilidad de los estudios cursados en el conservatorio con los de Régimen General, propiciando:

- Optimizar el tiempo de estudio (asesoramiento en técnicas de aprendizaje).
- Compatibilizar horarios.

Principios de actuación:

• **Realismo:** actuar partiendo de la situación real del alumno y las posibilidades reales del centro.

-El alumno

- Experiencia personal.
- Conocimientos y habilidades.
- Intereses.

-El centro

- Características del profesorado.
- Entorno socioeconómico.
- Condiciones materiales y de recursos.

• **Motivación:**

- Fomento de la implicación personal. Alumnos, profesores, padres...
- Importancia de la motivación de todos los agentes, no sólo de los alumnos.
- Sentido de pertenencia a un grupo: interés común.
- Refuerzo de las iniciativas y aportaciones personales.
- El conservatorio como centro dinamizador disponible para la comunidad educativa: importancia de la relación con el exterior y especialmente con otras instituciones.
- Flexibilidad y adaptabilidad.
- Valoración explícita de los logros obtenidos por los miembros de la comunidad educativa.

• **Comunicación:** el fomento de la comunicación entre los diferentes agentes de la comunidad educativa permite un mayor conocimiento de la realidad del centro y de sus necesidades, y favorece la implicación personal y la colaboración.

- Importancia de la acción tutorial.
- Coordinación del equipo docente.

b) Líneas generales de actuación pedagógica

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE y en la LEA.

Por ello procede, en principio, realizar una breve referencia y concreción de tales valores y principios y el sentido en el que los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad y la formación integral del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Entre ellos:

- Principio de libertad:
 - Exigencia de neutralidad ideológica.
 - Respeto a la libertad de conciencia.
 - Límites a libertad de cátedra.
- Principio de igualdad:
 - Equidad = igualdad de oportunidades.
 - Inclusión educativa.
 - No discriminación.
 - Igualdad efectiva hombre/mujer.
- Principio de dignidad:
 - Respeto de derechos del alumnado.
 - Desarrollo de capacidades.
 - Respeto a la diversidad.
- Principio de coordinación y eficacia administrativa.
- Principio de participación:
 - Funcionamiento democrático.
 - Autonomía pedagógica y de gestión.

Se tendrán en cuenta también los principios metodológicos generales establecidos en la normativa para los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música y se procurará la coherencia con los objetivos definidos en el apartado a) de nuestro proyecto educativo. Por otro lado, es importante tener presente que, tal y como establece el Decreto 361/2011, hay aspectos del proyecto educativo que necesariamente tienen que asentarse en estas líneas de actuación pedagógica: el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente, etc.

Por tanto, los principios de actuación pedagógica del C.E.M. "Cazalla de la Sierra" son esquemáticamente los siguientes:

- Eficacia y simplicidad administrativa
- Responsabilidad y rendición de cuentas
- Transparencia, contribución y participación en las decisiones
- Plan de Centro orientado al respeto y la convivencia
- Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención de aquel con necesidades de apoyo específico
- Competencias y aplicación del conocimiento
- Sentimientos y emociones: bienestar físico y mental
- El valor del esfuerzo, la dedicación y el trabajo bien hecho
- Formación del profesorado y desarrollo profesional
- Colaboración con las familias
- Cultura andaluza.

Estos principios deben constituir el horizonte educativo al cual queremos llegar, la esencia misma de nuestra labor docente, centrando todos nuestros esfuerzos en el alumnado, contribuyendo a su mejoría como personas y a su preparación cultural y para la vida.

Eficacia y simplicidad administrativa:

Elaborar procedimientos de pensamiento, gestión y planificación simples fundamentados en los principios de sostenibilidad de los recursos, evitando las duplicidades y la burocracia.

Responsabilidad y rendición de cuentas:

Los elementos determinantes del funcionamiento de nuestro centro educativo serán la autonomía, la participación, la responsabilidad y el control social e institucional. Nuestro centro, por tanto, dará cuentas a la comunidad educativa y a la Administración de su gestión y de los resultados obtenidos.

Para ello, la Consejería competente en materia de educación deberá dotar al C.E.M. "Cazalla de la Sierra" de los recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos, se tendrá en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende. El proyecto de gestión velará por la óptima utilización de los mismos.

Transparencia, contribución y participación de las decisiones:

Otra línea de actuación girará en torno a la participación, responsabilidad y trabajo en equipo, en torno a ésta la Jefatura de Estudios planificará el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente. Se favorecerá la **democracia**, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Plan de Centro orientado al respeto y a la convivencia:

Para ello tendremos muy presente el Plan de Convivencia de nuestro centro y los el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, dentro de los apartados i) y j) del proyecto educativo del C.E.M. "Cazalla de la Sierra".

Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención aquel con necesidades de apoyo específico:

Trabajaremos para favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.

Sentimientos y emociones. Bienestar físico y mental:

Propiciaremos el bienestar físico y mental de todos los miembros de nuestra comunidad.

El valor del esfuerzo, la dedicación y el trabajo bien hecho:

El principio del esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.

Estimular al alumnado en el interés, en el compromiso, en la responsabilidad y en el esfuerzo personal en relación con los estudios musicales.

Formación del profesorado y desarrollo profesional:

Se potenciarán las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado. Ver apartado k) de este Proyecto Educativo.

Colaboración con las familias:

Hemos de considerar que su ayuda y colaboración constituyen un pilar básico en el formación musical de sus hijos. Los compromisos educativos y de convivencia serán ampliamente desarrollados, también los acuerdos y estrategias para la mediación.

Cultura andaluza:

El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales, así como el tratamiento transversal de la educación en valores, teniendo en cuenta otras enseñanzas que también inciden en el proceso de formación del alumno.

Por tanto cada programación didáctica deberá incluir:

- 1) Objetivos y contenidos curriculares específicos del departamento.
- 2) Objetivos y contenidos comunes coordinados con otros departamentos.
- 3) Educación en valores.

1) Y 2) Estos objetivos, dependiendo del proceso de formación de los alumnos, pueden coincidir en el tiempo, o tener una relación de continuidad en el proceso de formación del alumno. Para ello en el seno del ETCP, se identificarán estos objetivos didácticos comunes, y se adoptaran medidas de coordinación para su posterior inclusión en las distintas programaciones. Esta coordinación tiene una vertiente organizativa que corresponde garantizar a la Dirección del Centro tanto a nivel interno como externo. Internamente, en materia de horarios, de asignación de la asignatura pendiente con criterios pedagógicos, asistencia a conciertos y audiciones sin menoscabo del horario lectivo de otras asignaturas, etc. Y a nivel externo teniendo en cuenta los horarios de la Enseñanza de Régimen General, la edad, el domicilio...

3) Los departamentos deberán reflejar en sus programaciones principios guía y herramientas que sirvan para el desarrollo integral de la persona, reconociendo su dimensión física, intelectual, emocional y espiritual, ya que toda tarea educativa y los procesos de transmisión del pensamiento conllevan una carga de contenidos ideológicos y apreciaciones éticas.

Las actitudes y valores que se desarrollan a lo largo de la formación integral de los alumnos se pueden agrupar en tres apartados:

- a) Hábitos de salud, calidad de vida, estilo de vida saludable, salud colectiva e individual, salud física y mental..., más directamente relacionados con la Educación para la Salud y, por tanto con la prevención de comportamientos de riesgo a nivel psicosocial.

b) Actitud crítica, responsabilidad, autonomía, seguridad y confianza en sí mismo, autoestima, el valor del esfuerzo, etc. Con una orientación de fomentar el desarrollo personal.

c) Valores y actitudes de tipo social, relacionadas con la convivencia: igualdad, solidaridad, diálogo, participación, aceptación de la diversidad, respeto, cooperación...

Los distintos aspectos de la educación en valores han de especificarse en cada apartado de la planificación educativa del centro, desde su inclusión en los principios pedagógicos, hasta su adaptación en los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de las distintas programaciones didácticas.

El Centro ha de poner de manifiesto la importancia de los distintos valores éticos a través de la concreción de éstos en las distintas normas de funcionamiento de centro, en lo referido a la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, las normas de convivencia y la conservación de los espacios y recursos.

El Consejo escolar tiene a este respecto la potestad de impulsar la implicación de Centro en los diferentes Programas ofertados por las Administraciones públicas, diseñados para sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la introducción de la Educación en Valores en el conjunto de los objetivos y contenidos de la enseñanza.

d) Criterios pedagógicos para determinar el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente

Según queda establecido en el Artículo 16 de la ORDEN de 19 de marzo de 2012 (BOJA 28 de marzo de 2012), el número total de horas lectivas semanales asignadas a nuestro conservatorio para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos, teniendo en cuenta que se imparten instrumentos de más de tres familias, será de dieciocho (18). Hemos de tener en cuenta que las horas totales asignadas al centro para la dedicación a las funciones de coordinación docente podrán ser distribuidas desigualmente entre los distintos responsables atendiendo a circunstancias existentes en el centro que derivarán en la fijación de unos determinados criterios pedagógicos.

Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el centro se entrevistará con el equipo directivo y acreditará los datos profesionales, académicos y su experiencia docente, las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones. Dará cuentas de las responsabilidades que cada docente quiera asumir, así como sus intereses y expectativas.

El profesorado que esté interesado en alguna coordinación, responsabilidad o puesto específico deberá presentar en Jefatura de Estudios un plan de trabajo. El Equipo Directivo valorará las propuestas presentadas y comunicará al Claustro su opción de trabajo para dos cursos.

Para ejercer debidamente su función en la confección de los horarios del centro, la Jefatura de Estudios atenderá de forma ponderada los criterios pedagógicos buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención al alumnado del centro. En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del centro y no los intereses particulares de miembros de la comunidad educativa.

Atendiendo a los criterios de número de personas que componen cada departamento y a la cantidad de tareas que conlleva el cargo, hemos creído conveniente hacer el reparto horario de la siguiente manera:

- Departamento de guitarra (2 horas).
- Departamento de clarinete (2 horas), aunque esté formado por 2 personas.
- Departamento de violín (2 horas).
- Departamento de piano (2 horas).
- Departamento de Lenguaje Musical (4 horas), con la justificación de que estará compuesto por varios miembros y es de vital importancia la coordinación de estos para la buena marcha del conservatorio.
- 2 horas irán destinadas a los trabajos correspondientes a las actividades extraescolares y de promoción, tales como elaboración de programas de conciertos, carteles, reserva del salón de actos, actividades extraescolares, etc. Como el límite de Departamentos está en 5, estas labores de extensión cultural y promoción artística irán ligadas al Departamento que acepte realizar tales funciones, añadiendo estas 2 horas a las propias del Departamento. Esto se sabrá a principios del curso.

e) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

- Técnicas e instrumentos de evaluación

Además de aquellos procedimientos de evaluación que puedan concretarse en las Programaciones Didácticas de los Departamentos, con carácter general se aplicarán los siguientes:

- La observación del trabajo diario del alumno en clase (intervenciones orales, trabajo individual o en grupo, actitudes...).
- El análisis de las tareas realizadas en clase: la habilidad y destreza, el interés, etc.
- La participación en las actividades de aprendizaje.
- La calidad de las aportaciones y sugerencias en el marco de realización de tareas de grupo.
- La colaboración con el resto del alumnado .
- Las pruebas escritas y orales, que además de la valoración de aspectos conceptuales, deberán garantizar la evaluación de procedimientos y habilidades, entre otros aspectos.

Los apartados que desarrollamos a continuación se extraen de la normativa vigente, recogida en el DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

- Evaluación

La evaluación de las enseñanzas básicas de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas materias del currículo.

La evaluación será realizada por el profesorado del alumno o alumna, coordinados por el tutor o tutora, actuando de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

El profesorado evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza.

La sesión de evaluación y la calificación finales se realizarán en el mes de junio.

Los resultados de la evaluación final de las distintas materias que componen el currículo se expresarán mediante la escala de calificaciones: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, considerándose negativa la primera de ellas y positivas las restantes.

- Promoción en las enseñanzas básicas de música

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia.

En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, el alumno o alumna deberá asistir a las clases del curso del que procede.

El alumnado que al término del cuarto curso de las enseñanzas básicas de música tuviera pendiente de evaluación positiva dos materias o más, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una materia, sólo será necesario que se realice ésta.

- Titulación

La superación de las enseñanzas básicas de música dará derecho a la obtención del título elemental de música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

f) Forma de atención a la diversidad del alumnado

Dado que el alumnado que accede a nuestro centro lo hace a través de la realización y superación de una prueba de aptitud, no suelen surgir situaciones que impliquen una atención a la diversidad con un carácter demasiado marcado. No obstante, detallamos algunas medidas que consideramos pueden llegar a ser de utilidad en el desarrollo habitual de la actividad docente en nuestro conservatorio.

- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico
- Desdoblamientos de grupos en las materias instrumentales
- Programas de refuerzo de áreas básicas
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
- Programas de adaptación curricular
 - Adaptaciones curriculares no significativas
 - Adaptaciones curriculares significativas
 - Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales

g) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes

Pretendemos con esta regularización una uniformidad de criterios, una información sistematizada sobre la evolución de las asignaturas pendientes, una concienciación del alumno de que las pendientes son asignaturas a aprobar, etc. Para ello:

- Deberemos organizar la recuperación de asignaturas pendientes desde principio de curso programándola por trimestres ya que la nota de éstas aparecerá en los boletines.

- Debe estar programado no sólo cómo se aprueba sino en base a qué actividades, trabajos, exámenes, etc. para justificar posibles suspensos

- Las asignaturas que tengan continuidad, las evaluará el profesor de la asignatura del año en curso. Deberá ser él el que programe las medidas de refuerzo educativo.

- También sería labor de la Jefatura de Departamento informar al resto del departamento de los alumnos pendientes.

- Al tutor de pendientes, si lo hubiere, debe pasársele información de los contenidos, programa de actividades, fechas de exámenes, resultados de todo lo evaluado..., para que pase la información a los alumnos y padres de alumnos, publique los resultados, elabore estadísticas...

- Caso de no existir tutor de pendientes estas tareas corresponden a la Jefatura del Departamento.

Los Departamentos deben organizar programas de refuerzo para la recuperación de asignaturas pendientes. Estos programas incluirán el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Se considera conveniente la colaboración de todos los miembros del Departamento Didáctico para unificar los procedimientos y los criterios a seguir.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Si la materia no tiene continuidad en el curso al que accede esta labor será de la Jefatura de Departamento.

Durante el curso se informará tres veces a las familias sobre las calificaciones obtenidas en las asignaturas pendientes.

h) Plan de orientación y acción tutorial

La tutoría y la orientación de los alumnos forman parte de la función docente. El tutor del alumno será el profesor de la clase individual de la especialidad correspondiente. En el caso de alumnos que cursen doble especialidad, el tutor será el profesor de la clase individual de la especialidad en la que comenzó antes sus estudios. En el caso de alumnos que por cualesquiera causas no cursen un instrumento, el tutor será designado por Jefatura de Estudios de entre los profesores del alumno.

Sin perjuicio de las competencias que para el profesor tutor determina la normativa vigente, la acción tutorial buscará:

- a) La formación personal y humana del alumno en su relación con su entorno personal y profesional, en busca del pleno desarrollo intelectual del alumno.
- b) Su orientación académica y profesional dentro del campo musical.
- c) Facilitar la información adecuada a los alumnos y padres acerca de todo lo concerniente al funcionamiento del Centro, especialmente de los procedimientos administrativos que incidan en la vida académica del alumno en el Conservatorio.
- d) Hacer llegar tanto a los alumnos como a los padres toda la información relativa al rendimiento académico de éstos y al grado de consecución de los objetivos y contenidos de la Programación Didáctica.
- e) Servir de cauce para recoger cuantas consultas, sugerencias y mejoras deseen realizar los alumnos y sus padres, haciéndolas llegar al órgano directivo correspondiente.
- f) Colaborar con los profesores de las diferentes asignaturas de un mismo alumno tanto en aspectos pedagógicos como de coordinación didáctica.

Los profesores no tutores dispondrán asimismo de los cauces oportunos para, en coordinación con el tutor correspondiente, mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa en lo relativo a estos objetivos.

Al comienzo del curso escolar los padres se reunirán con el tutor para conocer el horario adjudicado al alumno y recibir información personalizada sobre la Programación Didáctica. Igualmente, los días inmediatamente posteriores a cada evaluación, el tutor se reunirá con los padres de los alumnos de los que es tutor para informarles de su evolución académica. Los profesores no tutores estarán también a disposición de los padres para consultas al respecto. Por último, a lo largo de todo el curso los padres podrán reunirse con el tutor siempre que lo soliciten dentro del horario que éste tiene asignado y que se hará público al inicio del curso. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de los alumnos y padres de alumnos con los profesores, las entrevistas deberán solicitarse con la suficiente antelación.

La Jefatura de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para la correcta aplicación de este Plan de Acción Tutorial.

i) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

Según la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas detallamos a continuación el procedimiento para suscribir los siguientes compromisos:

Compromisos educativos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.

Compromisos de convivencia

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 326/2011, del 7 de diciembre, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ORDEN de 20 de junio de 2011, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro. En cualquier caso en nuestro proyecto educativo contemplamos la posibilidad de que todo alumnado que tenga dificultades para la convivencia, frecuentes conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, faltas reiteradas de asistencia o su integración plena en el grupo de iguales habrá de tener un compromiso educativo suscrito. Se podrá sugerir la elaboración del mismo desde algunas de las partes o bien a propuesta del Equipo Directivo en el marco de los objetivos para la mejora de los rendimientos académicos y dentro del Plan de Convivencia.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente de la citada orden. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Procedimiento de mediación y órganos competentes

A los efectos previstos en la orden por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; el plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

Corresponde a la comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

El Consejo Escolar podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.

Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a)La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

b)La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

c)La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

d)Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

e)No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

Finalización de la mediación

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tomada en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

j) Plan de convivencia

El plan de convivencia de nuestro centro se desarrolla en un tomo propio.

k) Plan de formación del profesorado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, la formación permanente del profesorado que se encuentra incorporado a los centros educativos constituye un derecho y una obligación para el mismo.

La formación del profesorado del centro tendrá los siguientes objetivos generales:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir un mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Construir una comunidad de aprendizaje y educación.

Las actividades que se programen se orientarán anualmente en función, por un lado, de las demandas y necesidades que se desprendan del seguimiento y evaluación del proyecto educativo del centro y de la propia práctica docente; y por otro lado, de las propuestas de mejora recogidas en los correspondientes planes de mejora que se elaboren anualmente como resultado de la aplicación de las pruebas de diagnóstico al alumnado del centro.

Para realizar estas actividades formativas, el profesorado podrá hacerlo a través de las diversas modalidades de formación establecidas por la propia Consejería de Educación, a través de los correspondientes centros de profesores. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

a) Actividades de formación tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional de las buenas prácticas docentes que se puedan estar desarrollando en otros centros de la localidad, provincia o comunidad autónoma andaluza.

b) Registro y participación en redes profesionales de formación, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

c) Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.

d) Proyectos de formación en centros: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del

mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.

e) Grupos de trabajo: un grupo de profesores del centro desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica docente, la construcción de conocimiento educativo y la construcción de una comunidad educativa de aprendizaje y educación.

f) Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.

g) Teleformación: cursos a distancia, generalmente a través de la web.

h) El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial con el alumnado y con profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas.

i) La implicación en programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado.

j) La participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

Las actividades de formación que se programen en el centro, en cualquiera de las modalidades arriba mencionadas, podrán versar sobre algunos de los siguientes temas:

- Pedagogía e interpretación musical.
- Elaboración de materiales didácticos.
- Técnicas posturales y de relajación.
- Gestión de aspectos académicos y administrativos.
- Actualización de equipos directivos.
- Acción tutorial.
- Uso de las TIC.
- Formación en seguridad y prevención de riesgos profesionales.

I) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

La ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en el capítulo IV, artículo 11. 1 y 11.2, dice:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.f) del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la **jefatura de estudios** elaborará... el horario general del conservatorio, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.”*

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.h) del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la **secretaría** elaborará... el horario del personal de administración y servicios y velará por su estricto cumplimiento...”*

En el apartado 3 del mismo artículo se dicta:

“El director o directora del conservatorio aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.”

a) Horario general del centro

El Horario General del centro estará comprendido de lunes a jueves desde las 8.00 h. hasta las 15.00 h. y desde las 15.00h. hasta las 21.00 h.; y los viernes desde las 8.00 hasta las 18.00 h.

El calendario escolar será el establecido por la Delegación de Educación de Sevilla.

Los días no lectivos de libre disposición, que serán 5 en nuestra localidad, serán elegidos por votación en el Consejo Escolar Municipal.

b) Horario del alumnado

El equipo directivo establecerá los criterios para la confección de los horarios. Se cumplirán los siguientes mínimos:

- Procurar la compatibilidad de los horarios de alumnos hermanos.
- Procurar la comodidad en el horario para los alumnos, reduciendo la espera entre clases y el número de días de asistencia al Centro.
- Procurar la compatibilidad con los horarios de otras actividades extraescolares del alumnado.
- Procurar la comodidad en el horario para los profesores, reduciendo la espera entre clases.

c) Tiempo extraescolar

La programación de actividades complementarias y extraescolares se realizará por medio del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias y en coordinación con la dirección del centro. Dicho departamento recogerá a principios de cada curso las propuestas de profesores, departamentos y miembros del Consejo Escolar para su incorporación, si procede, a la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar.

En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará porque éstas sean compatibles con la asistencia regular a las clases. Por ello las audiciones y cursillos programados por las distintas especialidades se realizarán de acuerdo con el profesor de la asignatura colectiva cuando ésta sufra alguna alteración, teniendo preferencia la hora de clase y procurando flexibilizar y facilitar al alumno la compatibilidad de la clase lectiva con la actividad extraescolar.

m) Procedimientos de evaluación interna

De acuerdo con lo recogido en el Artículo 27 del Decreto 361/2011, se procederá a elaborar y llevar a cabo mecanismos para realizar la autoevaluación del funcionamiento del centro, de los programas que se desarrollen, de los procedimientos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Dichos mecanismos dependerán de los indicadores establecidos por la Agencia de Evaluación Educativa, así como de los elaborados en el propio centro por el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. Se elaborará una memoria que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación, se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura de departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

n) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías

Tomando en consideración las características propias de nuestro centro y del alumnado que acude a él, cabe señalar como aspecto más llamativo el hecho de contar con parte del alumnado en edad infantil y parte en edad adulta.

A la hora de establecer el agrupamiento del alumnado, se tratará de homogeneizar en la medida de lo posible las edades de los integrantes de los grupos, tanto en asignaturas de grupos numerosos, caso de lenguaje musical, como en las instrumentales durante el primer ciclo de Enseñanzas Básicas.

Las tutorías del alumnado corresponderán a los profesores de la especialidad instrumental que cursen los alumnos.

ñ) Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas

Teniendo en cuenta la organización del actual sistema educativo y las características del centro, no existe en las Enseñanzas Elementales oferta de asignaturas optativas y, por tanto, no procede fijar criterios para determinar la oferta de las mismas.

o) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

Las programaciones didácticas tienen como principal objetivo ser una guía para el buen desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Son instrumentos útiles para la organización y coordinación porque permiten planificar y sistematizar las diferentes tareas que, en la práctica, realizan los equipos docentes.

Suponen, pues, una unidad de trabajo articulado por lo que se hace necesario establecer unos criterios de referencia para su elaboración:

1. Las programaciones deben ser contextualizadas, atendiendo a la diversidad del alumnado.
2. Las programaciones deben tener una estructura ordenada.
3. La elaboración de las programaciones corresponderá al profesorado que imparta la asignatura en cuestión. Las programaciones de asignaturas del mismo departamento serán compiladas y supervisadas por el jefe del departamento.

4. Para una elaboración realista es necesario que parta del contexto concreto en el que se va a desarrollar, por lo que tendrá en cuenta:

- Características generales del alumnado
- Prueba inicial del nivel de conocimientos.
- Datos de la memoria anterior, plasmándose las propuestas de mejora.

5. Las programaciones han de tener un carácter abierto y flexible y serán revisadas periódicamente.

6. La programación didáctica tienen que:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.

- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

- Establecer una secuenciación o temporalización estable de los contenidos principales, intentándose que en la medida de lo posible, todo el profesorado del nivel trabaje la misma unidad didáctica al mismo tiempo.

7. Las programaciones deben recoger los criterios de evaluación, incluyéndose los instrumentos de evaluación.

8. Se incorporarán en todas las áreas, los contenidos transversales, la educación en valores y la igualdad de género

9. Las programaciones incluirán medidas de atención a la diversidad y de refuerzos, tendrán incorporadas las adaptaciones curriculares que sean necesarias, para facilitar la adquisición de los aprendizajes a todo el alumnado.

*** Debido a la situación de pandemia que estamos atravesando, en caso de posible confinamiento que impida la docencia presencial, nos regiremos por lo expuesto en el protocolo de actuación COVID de nuestro centro, presentado para este curso 2020/2021 en anexo adjunto y en archivo separado.**